

DECRETO No. 0057 DE 2015

26 MAR 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI- 2015308656 del 6 de marzo de 2015, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$100.000.000, del Centro Gestor 1114 Secretaría de la Función Pública, Gastos de Funcionamiento, rubro "Sueldos Personal de Nómina", por cuanto se requiere atender los gastos de nómina de los funcionarios que han ganado las convocatorias por encargo efectuadas por la Función Pública, que pasaron a desempeñar sus labores en la Secretaría de Educación y en consecuencia pasan a formar parte de la nómina de la cuota (financiada con recursos SGP y recursos ordinarios), el saldo presupuestal del rubro contracreditado es suficiente para atender los requerimientos de pago en la presente vigencia 2015 por parte de la Función Pública por lo tanto es necesario efectuar el presente traslado presupuestal de recursos de la Función Pública a la Secretaría de Educación.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$100.000.000, al Centro Gestor 1108 Secretaría de Educación, Gastos de Inversión, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO- PROGRAMA- ALIANZA POR LA INFANCIA-SUBPROGRAMA- DESARROLLO, Proyecto "Desarrollo de la organización de la Secretaría de Educación para la adecuada dirección, administración, asesoría y asistencia técnica para la prestación del Servicio educativo con calidad eficiencia, efectividad y oportunidad Departamento de Cundinamarca", Meta de Gestión 63 "Garantizar, que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo", Producto 17 "Nómina de Excedentes", Con el traslado de recursos, permitirá asegurar el cumplimiento de los compromisos definidos para la actual vigencia.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296127/2014	1809	3/12/2014	Proyecto- Desarrollo de la Organización de la Secretaria de educación para la adecuada dirección, administración, asesoría y asistencia técnica para la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad, Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00018 del 2 de marzo de 2015, en los términos del inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000063639 del 4 de febrero de 2015, por valor de \$100.000.000

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 10 de marzo de 2015, en los términos del Inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 18 de marzo de 2015, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 18 de marzo de 2015.



DECRETO No.

0057

DE 2015

28 MAR 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 7000063639 del 4 de febrero de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de la Función Pública, así:

CONTRACRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100,000,000
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	100,000,000
GR:1:1-01				Servicios Personales Asociados a Nómina	100,000,000
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldos Personal de Nómina	100,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					100,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					100,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					100,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL- FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SFC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3						GASTOS DE INVERSION					
1						OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					100,000,000
02						PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA					100,000,000
				77	Resultado	META RESULTADO- Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES	100	100	
02						SUBPROGRAMA - DESARROLLO PROYECTO - DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCION, ADMINISTRACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					100,000,000

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

DECRETO No. **0057** DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

				63	Gestión	META GESTION- Garantizar que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo	100	% DE INSTITUCIONES	100	100	100,000,000
GR:3:1-02-02-063	A.1.1.1.1	29612717	1-0100	17		PRODUCTO- Nómina de excedentes					100,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											100,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											100,000,000
TOTAL CRÉDITO											100,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 MAR 2015

[Signature]
ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

[Signature]
PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación

[Signature]
LINA MARCELA MELO RODRÍGUEZ
Secretaria de la Función Pública

[Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTÍZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: *[Signature]* LUIS FERNANDO ARTEAGA - MARILUZ QUEVEDO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2015/TRASLADO: FUNCIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN - XLS.LUZ ANGELA M.

[Handwritten signature]

